

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120185093000096
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00095/18	FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 19 de Diciembre de 2018	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV LAGO ZURICH, 245, 402-403 MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO 11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELEC. Rodrigo.Dies@chemours.com		
RFC ó CURP CME140901UI8	VIGENCIA INICIAL 19 de Diciembre de 2018	VIGENCIA FINAL 30 de Noviembre de 2019
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN HFC 134a/Freon TM 134a / 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC -134a) / 811-97-2	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoroalcanos CAS N/D	
CANTIDAD 30000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC -134a) 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) GUATEMALA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO DELTA FRÍO DE GUATEMALA S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO BODEGA DELTA FRIO, 4A. AVENIDA No. 3-71 ZONA 9, GUATEMALA, GUATEMALA, C.P. 01009	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN REFRIGERACIÓN	
Director de Riesgo y Proyectos El DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0009952 de fecha 06 de diciembre de 2018. WtklbSO6OjsYAI8aLmkXc4fW1B3lUi4EGqyWjJOqdsWcuJraiHJ6hQGB+TZQUMSGwLcY1Ik5dAqJ 1l+rXKNozHXpKyPYPQyod8C53Bn1+pNBuEgppMXNF4WcKyq9IBYqvMH9V6AMsBbllNzZxlzDFRYC ZLxgVAskVMJIVDAFNRZ9UwDcwo1ch51SgmIJ0iEVLEUSLMjW+FcmR0RBb2EsRZvt+XpLxkUwvwju9 n5S0YsLy9wRQVnvpAU0cM3aYUraR9s3f1lktgN5xH0sHqJ/95kkD1c7VLjDe91lmrHd33OLVYhT tMW0w8C0HJ1Rp7g22Jg06g+xGkoMTfbkMgv9cg==		
PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES		PRLC/PRLC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120185093000096 | 10:19:05 CME140901UI8 | THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV | Cd. de México - Materiales Peligrosos | LCP560125UE6 | PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES | Aceptado para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.